



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **040** -2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 13 ENE. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 033 -2015-GR.APURIMAR/PR de fecha 12 de enero del 2015 y Carta que declina en forma irrevocable a la encargatura al cargo de Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014--2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 06 de enero del 2015, se resuelve Encargar al Ing. Segundino Llanca Huamán, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GR.APURIMAC/PR. de fecha 06 de enero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Ing. **Gerardo Segovia Berrios**, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;




Mag. **WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC